



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1370-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1167-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de setiembre de 2017, se resuelve: 1° *AUTORIZAR el uso del ómnibus con placa de rodaje EGG-43, de propiedad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, del 14 al 17 de setiembre de 2017, para el traslado a la ciudad de Lima de una delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Arquitectura, bajo la responsabilidad de la Arq. Darcy Arestegui Kohama; conforme lo autorizado y detallado en la Resolución de Decanato N° 416-2017-UNHEVAL-FICA, de fecha 11 de setiembre de 2017, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; para lo cual se DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, por el período del viaje, a los conductores OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA Y MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, a quienes se les OTORGA, a cada uno, viáticos por cuatro (04) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017; y 2° DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias para el tanqueado de combustible al vehículo autorizado más la asignación de una bolsa de viaje para combustible e imprevistos del monto total de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017;*

Que el Jefe de la Unidad de Transporte, con el Oficio N° 0191-2017-J-UT-OL, dirigido al Director General de Administración, adjunta el Informe N° 014-2017-MATE/UT-UNHEVAL, del conductor Martín Arnulfo Tarazona Espinoza, quien presenta su informe solicitando reembolso de bolsa de viaje del monto total de S/. 364.80, de la comisión de servicio oficial a la ciudad de Lima los días del 14 al 17 de setiembre de 2017;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 904-2017-DIGA, eleva al Rectorado, para su autorización, disponibilidad presupuestal y la emisión de resolución, la Elevación N° 0275-2017-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 075-2017-UNHEVAL-OC/CP, del Jefe(e) de la Unidad de Costos y Tributación, quien manifiesta que las boletas de venta se encuentran girados a nombre de la UNHEVAL, en cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Pago-SUNAT y que la rendición de cuentas de la bolsa de viaje se encuentra conforme de acuerdo al monto autorizado según resolución;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0933-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1041-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 364.80 para cubrir los gastos de referido viaje; para su autorización y trámite respectivo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9488-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1167-2017-UNHEVAL**, de fecha 14 de setiembre de 2017, **en el extremo del monto de la bolsa de viaje a otorgarse al conductor MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA**, debiendo ser de **S/. 364.80** (trescientos sesenta y cuatro con 80/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta N° 017; para cubrir los gastos del ómnibus EGG 437, del 14 al 17 de setiembre de 2017, con el cual se trasladó a una delegación de la EP de Arquitectura a la ciudad de Lima; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OL-OPI-OIM-UEPPD-Archivo